



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0299-2026-MPP/A

Puno, 25 de marzo del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, "las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia".

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a Instituciones, Organizaciones y Personalidades Ilustres; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento y felicitación a la Empresa Artesanal CORPORACIÓN GENUINOS ART & C.A. ASOCIADOS S.A.C.S. - WILBER COAQUIRA HUARAYA y Empresa Artesanal MODA TEXTIL TITIKAKA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - NELIDA CRUZ CHOQUE, por su participación activa en las acciones promovidas en el marco del Consejo Local de Fomento Artesanal de la Provincia de Puno y por su participación activa en las acciones promovidas dentro del COLOFAR, fortaleciendo además al sector artesanal mediante la producción, promoción y comercialización de productos artesanales.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno, nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACIÓN, a la Empresa Artesanal:

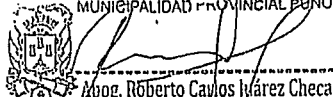
Moda Textil Titikaka Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada Nelida Cruz Choque

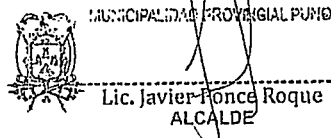
ARTICULO SEGUNDO.- ENTREGAR a la Empresa Artesanal MODA TEXTIL TITIKAKA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - NELIDA CRUZ CHOQUE, la presente Resolución de Alcaldía en acto público, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos J. Checa

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE